

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo 19 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Procede el Despacho a analizar la procedencia de librar mandamiento ejecutivo dentro del presente asunto para lo cual una vez subsanada la demanda, se observa que no fue en debida forma toda vez que las pretensiones aunque fueron discriminadas, en la primera se observa que no corresponde con los valores dados en los hechos.

Por lo tanto debe rechazarse conforme al artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5641b45da6d927146adc8928f085685663da3a9e53c5dde01dc589b8fc65a94b

Documento generado en 26/05/2021 05:05:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**